



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DON PEDRO ANTONIO
GOMEZ FIGUEROA

DECRETO (E) N° 5412

CHILLAN VIEJO, 06 de Septiembre de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar un Monitor Taller de Banda de Guerra, con 27 horas cronológicas semanales distribuidas en: 11 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 11 Horas Escuela Tomas Lago y 05 horas Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2012 del MINEDUC, Iniciativa Participación de la Comunidad Educativa Actividad Creando Espacios para la Convivencia Efectiva.

2.- Resolución Exenta N° 7617 de fecha 29.12.2011, que Aprueba Instructivo para Presentación y Aprobación de Programas de Apoyo a la Gestión de Educación Municipal año 2012.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 04.09.2012.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Honorarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° 06.580.338-0, el que regirá desde el 04 de septiembre de 2012 al 28 de febrero de 2013, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, como Monitor Taller de Banda de Guerra, con 27 horas cronológicas semanales distribuidas en: 11 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 11 Horas Escuela Tomas Lago y 05 horas Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2012 del MINEDUC, Participación de la Comunidad Educativa Actividad Creando Espacios para la Convivencia Efectiva.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2012 del MINEDUC, Participación de la Comunidad Educativa Actividad Creando Espacios para la Convivencia Efectiva.

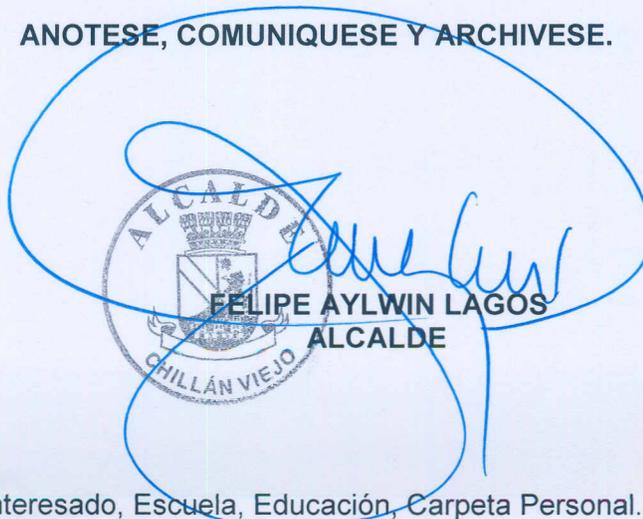
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 04 de Septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 06.580.338-0, de Profesión u Oficio Instructor de Banda de Guerra, domiciliado en Pje. Santa Inés N° 20 Villa Santa Inés, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitor Taller de Banda de Guerra en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, Conforme al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación año 2012 del Mineduc Participación de la Comunidad Educativa Actividad Creando Espacios para la Convivencia Efectiva, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Tomas Lago y Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA**, la suma de \$ 1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) Del 04 Septiembre año 2012 a 31 Enero año 2013 se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a febrero año 2013 se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de febrero año 2013.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **27** horas cronológicas distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

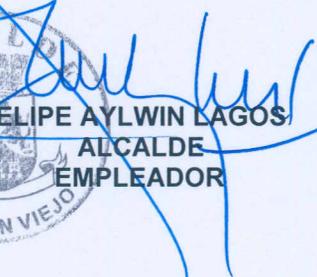
SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **04 de septiembre de 2012** y regirá hasta el **28 de febrero de 2013**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios

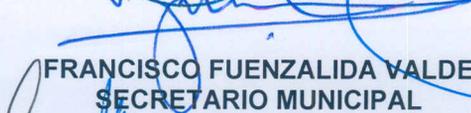
SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad


PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA
RUT: 06.580.338-0
TRABAJADOR




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL